

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al Cap. D. F. Montaner.—Asigna sección a dos condestables.—Resuelve instancia de un id.—Destino a

un radiotelegrafista.—Crédito para una batería de acumuladores para la Escuela Naval.—Id. para aparatos para la Estación del «Plata».—Id. para condensador para el «Pelayo».—Sobre entrega de un barómetro al «Villaamil».—Baja en el inventario del «Infanta». INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia de la Sociedad «Antón y Martín».—Indemniza comisión al Inspector general de Ingenieros de caminos, canales y puertos D. M. Maese.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería de Marina, D. Felipe Montaner y Maturana, Conde de Albarreal de Tajo, pase agregado a la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de septiembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el personal de condestables que se relaciona pase asignado a las secciones que al frente de cada uno se señala.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de septiembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Relación de referencia.

Condestables mayores de segunda

D. Joaquín Barrios Chillas, Cádiz.

» Nicanor Galán Doce, Ferrol.

Segundo condestable

Jaime Garau Carró, Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del primer condestable D. Fernando Chanot Galindo, en la que solicita se le conceda, al ser retirado del servicio, los beneficios que a los segundos condestables comprendidos en el artículo 209 del reglamento de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien desestimar la petición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de septiembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Marinería

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la real orden de 29 de agosto último, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 198, relativa a la estación radiotelegráfica de la extinguida Escuela de Aplicación; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de mar mariner radiotelegrafista del acorazado *Pelayo* Diego Robles Florido, sea pasaportado para el apostadero de Cádiz a disposición de la Superior Autoridad del mismo, a los fines mencionados en dicha soberana disposición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de septiembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Material eléctrico

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 2.209, del Comandante general del apostadero de Cádiz, trasladando comunicación del Director de la Escuela Naval solicitando se dote a aquel establecimiento de una batería de acumuladores de 60 elementos, para los diversos servicios de la escuela y enseñanza de los alumnos, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central y la Intendencia general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo afectar su importe de *catorce mil doscientas dos pesetas noventa y cinco céntimos* (14.202,95 pesetas) a que se eleva el presupuesto, al crédito de 50.000 pesetas del concepto de «Reparaciones y ampliaciones de la Escuela Naval» del capítulo 13, artículo 3.º, del presupuesto vigente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director de la Escuela Naval Militar.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Material radioteleográfico

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 874, del Comandante general del apostadero de Ferrol, en la que manifiesta haber dispuesto se componga por el taller de torpedos el «relais»

de la estación radiotelegráfica del *Río de la Plata* y proponiendo que dadas las frecuentes averías se reemplace por otro, y visto lo informado por el Estado Mayor central, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo dispuesto por el Comandante general del apostadero de Ferrol, sobre la composición del «relais» por el taller de electricidad y torpedos y conceder un crédito de *novecientas noventa pesetas* (990 pesetas) con cargo al capítulo 14, artículo 2.º, del presupuesto vigente para adquirir un nuevo «relais» de la casa A. E. G. Thomson Houston Ibérica para respeto de la estación radiotelegráfica del *Río de la Plata*.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante del *Río de la Plata*.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del parte mensual correspondiente al mes de julio, de la estación radiotelegráfica del acorazado *Pelayo*, en donde se llama la atención de que carece de repuesto de botellas del condensador de gran capacidad, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer se adquiriera de la Sociedad A. E. G. Thomson Houston Ibérica, por el precio de *mil quinientas pesetas*, un condensador especial para reemplazar a todas las botellas de Leyden, ya que el actual estado de comunicaciones con Alemania, impide adquirir éstas y ser el condensador elemento imprescindible para la transmisión.

Para esta atención se concede un crédito de *mil quinientas pesetas* (1.500 pesetas) con cargo al capítulo 7.º, artículo único, del presupuesto vigente.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general del arsenal de Cartagena, de 27 de agosto último, en la que manifiesta haber dejado cumplimentado lo que se le ordenaba en real orden de 24 de agosto pasado; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar la entrega del barómetro registrador Richard para el contratorpedero *Villaamil* verificada por la Jefatura de Armamentos del arsenal, a reserva de ser reintegrado su importe por la S. E. de C. N. cuando se resuelva el recurso de alzada que tiene interpuesto.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del General Jefe del arsenal de la Carraca núm. 626, en la que remite relación valorada de un toldo de lona para el puente, que ha sido dado de baja provisionalmente en el inventario del cañonero *Infanta Isabel*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar definitivamente dicho baja.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Intendencia general**Contrataciones**

Excmo. Sr.: Examinada la instancia en que la

Sociedad «Antón y Martín», solicita que no se le obligue a cumplir la póliza de fletamento del vapor *Tom* que consigne se haga la descarga de carbón, a razón de 600 toneladas por día, a menos de que se le abonen los gastos extraordinarios; y no concediéndoles tal derecho ninguna de las cláusulas del contrato celebrado el 6 de abril último entre el Estado y dicha Sociedad mercantil, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general y la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado de España en Marruecos, ha tenido a bien disponer, que no procede acceder a la reclamación de los Sres. Antón y Martín de Ferrol, contratistas para la carga y descarga del carbón, sobre abono de gastos extraordinarios por dicho servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: En virtud de expediente de ese Estado Mayor central, fecha 14 de julio último, sobre comisión del servicio que se halla desempeñando en Marín el Inspector general de Ingenieros de caminos, canales y puertos, Vocal de la Junta mixta D. Manuel Maese; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia general de este Ministerio, ha tenido a bien declarar indemnizable, por los días de su duración y abono de dietas y gastos, con arreglo a la real orden de 21 de julio último (D. O. 166).

De real orden lo digo a V. E. a los efectos procedentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de agosto de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

